

FICHA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN

La documentación de materias se completará con un dossier completo de documentación correspondiente a los temas tratados en CD-ROM.

DIPLOMA

Se expedirá el correspondiente Certificado de Asistencia al curso, a todos aquellos participantes que hayan asistido, al menos al 80% de las horas lectivas.

INSCRIPCIONES Y CONSULTAS

Podrán realizarse hasta el día 5 de marzo de 2012, en la Secretaría de la Fundación Asesores Locales.

Teniendo en cuenta que el número de plazas es limitado, se aceptarán las matrículas por riguroso orden de recepción de las cuotas de inscripción.

FUNDACIÓN ASESORES LOCALES

Avenida Pintor Joaquín Sorolla, 51. 29016 Málaga
teléfono: 952 21 93 57 fax: 952 60 99 24
web: www.fundacionasesoreslocales.org
email: fundacional@fundacionasesoreslocales.org

FECHAS, HORAS Y LUGAR DE IMPARTICIÓN

6 de marzo de 2012. Los horarios de las ponencias serán de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00.

El lugar de celebración:

Gran Hotel Almería, Avda. Reina Regente nº 8, 04001 Almería.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción al curso es: 125 € + 18% IVA = 147,50 €

FORMA DE PAGO

Mediante transferencia bancaria a nombre de la Fundación Asesores Locales en la entidad BBVA a cuenta:

0182 – 5918 – 44 – 0201506407

Mediante talón bancario a nombre de la Fundación Asesores Locales en Av. Pintor Joaquín Sorolla, 51 29016 – Málaga.

CANCELACIONES

Las cancelaciones de matrícula, para que conlleven la devolución del importe de los derechos abonados, se deben de comunicar a la organización al menos con siete días hábiles antes del comienzo de la actividad formativa. Pasado éste plazo se procederá a la devolución del 50% de los derechos de inscripción. Una vez comenzada la acción formativa no se procederá a devolución.

PUBLICACIONES

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Antonio Luis Rivas López

LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES (cuestiones prácticas)

Tomás Cobo Olvera

LA DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

José Manuel Rufo Acemel

RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: SUPUESTOS, PROCEDIMIENTOS Y EFECTOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

M^a Luisa Martín Morales

EMPLEO PÚBLICO LABORAL. PUESTOS DE TRABAJO, CLASES DE EMPLEADOS PÚBLICOS LABORALES, Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

José María Campos Daroca

COMENTARIO SOBRE EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

Venancio Gutiérrez Colomina · Francisco Javier Gutiérrez Julián

COMENTARIOS SOBRE LA LEGISLACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA

Dirigido por Venancio Gutiérrez Colomina

PRÓXIMOS CURSOS

XII CURSO SOBRE LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES

Cádiz 19 y 20 de abril de 2012

CURSOS ONLINE

CURSO E-TALLER PRÁCTICO SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

12 de abril al 19 de junio de 2012

TALLER PRÁCTICO SOBRE INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE

Almería 6 de marzo de 2012



ORGANIZAN:



Secretarías, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Almería

OBJETIVOS

Como consecuencia de la tardía revolución industrial se produjo en España durante la 2ª mitad del Siglo XX un despoblamiento del espacio rural. Para equilibrar este decrecimiento, se fomentó a través de la legislación agraria la construcción de edificaciones urbanísticas. Así la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 exceptuaba de cumplir la unidad mínima de cultivo, cuando su fraccionamiento se destinaba a una finalidad constructiva permanente de carácter no agrario; excepción que se mantuvo por la ley de 4 de Julio de 1995 de Modernización de las explotaciones agrarias.

Propiciado por la facilidad para construir, en la década de los años 80 del pasado siglo, comenzó a considerarse al suelo rural como un suelo barato, idóneo para especular, amparado en una legislación estatal residual. La doctrina urbanística, especialmente representada por el director de este Taller diferenció entre aprovechamiento rural y urbanístico, manteniendo una concepción positiva del SNU, que ha sido recogida por el desarrollo legislativo autonómico que se fue produciendo posteriormente, y de la que fue un fiel exponente la ley 4/1992 de Valencia sobre SNU, de 5 de Junio de 1992.

En cualquier caso el uso y aprovechamiento del SNU ha de incardinarse dentro del concepto de desarrollo sostenible recogido en la Estrategia Territorial Europea, que inspira la nueva legislación estatal plasmada en el Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2008 y la propia LOUA.

Los pequeños municipios situados en comarcas como la Axarquía, los Montes, el Levante Almeriense, la Alpujarra y los cercanos a la Costa de Cádiz, entre otros, carecen en muchos casos de planificación urbanística y de una estructura técnico-jurídica adecuada para la gestión y el control urbanístico, estando sometido por ello a una gran incertidumbre para mantener el orden urbanístico de los gobiernos municipales, a los que sitúan en muchas ocasiones en riesgo involuntario de cometer infracciones urbanísticas e incluso en la posibilidad de incurrir en actos punitivos en vía penal (prevaricación o delitos contra la ordenación del territorio).

Para hacer frente a esta ocupación residencial extensiva en el SNU, la LOUA endureció las condiciones en este suelo, requiriendo la justificación de su necesidad y vinculándola a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales y ganaderas. Sin embargo, la gran cantidad de conceptos jurídicos indeterminados y la falta de desarrollo reglamentario, unido a una indudable tolerancia han hecho proliferar en el espacio rural una serie de edificaciones, frente a las que en la mayor parte de los casos, no cabe adoptar medidas de protección de la legalidad por haber caducado el plazo para su ejercicio. Estas edificaciones permanecen en una especie de limbo jurídico, puesto que en la mayor parte de los casos son inatacables jurídicamente pero tienen problemas de dotación de infraestructuras, servicios y registrales.

Intentando solucionar este tema, el Reglamento de Disciplina andaluz, aprobado en 2.010, contiene algunas novedades que podían ayudar a regularizar esta situación. No obstante, la rígida regulación de

la asimilación a la situación de fuera de ordenación lo ha impedido en buena parte de los supuestos al carecer de un procedimiento concreto que emplear para su determinación y exigir el acomodo a la Ordenación Urbanística vigente.

En definitiva, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en SNU, responde a la búsqueda de la solución y el camino para regularizar las edificaciones existentes en dicho suelo, aunque no supone una solución definitiva, que deberá venir propiciada por una modificación de la LOTA y la LOUA.

No obstante el Decreto 2/2012, de 10 de enero, contiene una serie de soluciones de interés para las edificaciones y asentamientos urbanos existentes y una serie de conceptos que es preciso desmenuzar y estudiar en profundidad.

Se establece un régimen jurídico distinto para las Edificaciones aisladas, los Asentamientos Urbanos y los Hábitat Rurales Diseminados, vinculado a su conformidad con el ordenamiento jurídico, a su situación legal de fuera de ordenación y asimilado a fuera de Ordenación.

La clave está en la redacción del inventario de los asentamientos urbanos y la realización de su diagnóstico, que establecerá si deben incorporarse o no al modelo urbano que establezca el PGOU. Y en el caso que deban incorporarse, si debe ser al Suelo Urbano no consolidado, o al Suelo Urbanizable Sectorizado y Ordenado, de manera ordinaria o excepcional.

Incorpora una serie de conceptos técnicos y jurídicos que deben ser analizados de manera empírica por expertos pluridisciplinarios. Los ponentes que forman parte de este Taller, están entre los expertos más reconocidos, en este tema, en el ámbito andaluz. Siendo por ello de una indudable oportunidad la celebración de este Taller que puede ayudar a conocer las posibilidades de solución de las viviendas existentes en el SNU, tanto para los promotores, propietarios y abogados privados como para los técnicos y juristas de los Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidad Autónoma que tienen que aplicar esta norma en la gestión y disciplina urbanística.

DESTINATARIOS

- Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal y Concejales de Urbanismo.
- Licenciados en Derecho, Arquitectos e Ingenieros, que estén desarrollando su actividad profesional, tanto en la Administración como en el sector privado.
- Promotores, Constructores y Agentes intermediarios del sector inmobiliario.
- Técnicos de Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, Gerencias municipales de Urbanismo e Institutos Municipales de la Vivienda.
- Titulados en general que deseen incorporarse profesionalmente a la Administración.
- Profesionales en general, cuyo interés se centra en temas relacionados con las materias objeto del curso.

PROGRAMA

Dirección: Venancio Gutiérrez Colomina

Ponencias:

09:00 - 10:45 h. **“La regularización de las edificaciones aisladas y asentamientos urbanos existentes en Suelo No Urbanizable”.**

D. Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y profesor Derecho Administrativo Universidad de Málaga.

10:45 - 11:15 h. **Descanso.**

11:15 - 12:30 h. **“La adecuación al Ordenamiento jurídico de los asentamientos urbanos, existentes en el SNU, en el Decreto 2/2012 y en el Reglamento de Disciplina Urbanística”.**

D. Francisco Javier Gutiérrez Julián. Técnico de Administración General-Asesor Jurídico en materia urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

12:30 - 14:00 h. **Mesa Redonda: “Incidencia del nuevo régimen en la realidad edificatoria en suelo no urbanizable y en la práctica municipal para su legitimación”.**

Integrantes:

Coordinador: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

D. Venancio Gutiérrez Colomina.

D. Francisco Javier Gutiérrez Julián

17:00 - 18:15 h. **“Estudio y análisis de los conceptos técnicos para la regularización de edificaciones aisladas, asentamientos urbanos y hábitat rural”. Examen de casos.**

D. Juan Martín García. Arquitecto y Jefe del Servicio de Cooperación Local de la Diputación Provincial de Almería.

18:15 - 18:30 h. **Descanso.**

18:30 - 19:45 h. **“Estudio del contenido técnico del Inventario y Diagnóstico de Asentamientos Urbanos”. Examen de modelos**

D. Miguel Ángel Plaza Moreno. Arquitecto-Jefe de Servicio Área Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

TALLER PRÁCTICO SOBRE INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS EXISTENTES EN EL SUELO NO URBANIZABLE

Almería 6 de marzo de 2012

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos: D.N.I. o N.I.F.:

Empresa / Organismo: C.I.F.:

Cargo:

Dirección: C.P.:

Población: Provincia.: Tel.:

Fax.: E-mail:

Los derechos de inscripción se abonarán antes del inicio del Curso, requisito indispensable para ser admitido mediante:

Transferencia a la cuenta corriente: Nº 0182 – 5918 – 44 - 0201506407

REMITIR ESTE BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN Y COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA AL FAX : **952 60 99 24**

Autorizo que mis datos sean incluidos en un fichero automatizado confidencial para futuras comunicaciones de la Fundación Asesores Locales. Si deseo rectificarlos o cancelarlos lo comunicaré a FUNDACIÓN ASESORES LOCALES Av. Pintor Joaquín Sorolla, 51 • 29016 - Málaga, según Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre